



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000072 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 FEB 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 000016-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 31 de enero de 2023, CARTA MÚLTIPLE N.º 004-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 02 de febrero del 2023, INFORME N.º 090-2023/GOB.REG.TUMBES.CGR.GRI.SGE-MAQM, de fecha 28 de diciembre del 2023, INFORME N.º 1565-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 29 de diciembre del 2023, MEMORANDO N.º 0040-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de enero de 2024, INFORME N.º 06-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR, de fecha 18 de enero de 2024, INFORME N.º 119-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 14 de febrero de 2024, proveído de fecha 14 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV de** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, la **DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "**NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", establece lo siguiente:

"(...)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000072 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 FEB 2024

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

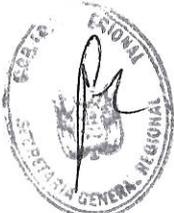
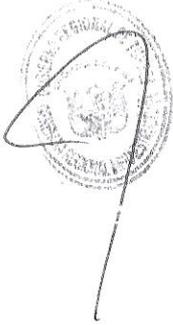
8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000072 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 FEB 2024

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normativas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.
(...)"

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000016-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, del 31 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó el presupuesto analítico de la Subgerencia de Estudios, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2448058, por el monto ascendente a **S/ 489,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, mediante **CARTA MÚLTIPLE N° 004-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 2 de febrero de 2023, la Subgerencia de Estudios comunica la designación de los proyectistas según su especialidad para la elaboración del Expediente Técnico de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2448058, según detalle:

ARQ. MIGUEL QUEREVALÚ MEDINA (Especialidad de Arquitectura)
ING. ARMANDO F. LEÓN QUIROZ (Especialidad de Instalaciones Eléctricas)
ING. EDDY JHON RUJEL SEMINARIO (Especialidad de Evaluación de Riesgo)
ING. JAVIER ALBERT CARRAZCO VIERA (Especialidad de Estructuras)
ING. JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ (Especialidad de Instalaciones Sanitarias)
ING. PEDRO JOSUE RIOS VALERA (Evaluador en la Especialidad de Estructuras)

Que, mediante **INFORME N.° 090-2023/GOB.REG.TUMBES.GGR.GRI.SGE-MAQM**, de fecha 28 de diciembre del 2023, los profesionales i) **ARQ. MIGUEL QUEREVALÚ MEDINA**, ii) **ING. ARMANDO F. LEÓN QUIROZ**, iii) **ING. EDDY JHON RUJEL SEMINARIO**, y iv) **JAVIER ALBERT CARRAZCO VIERA** de la Subgerencia de Estudios, remiten a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2448058; asimismo, los suscritos manifiestan lo siguiente:

- **Se precisa que el expediente el cual consta de las especialidades como son (ARQUITECTURA, ESTRUCTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS) teniendo como participación a:**
Arq. **MIGUEL ÁNGEL QUEREVALU MEDINA** CAP: 17206 - (Arquitectura),
Ing. **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA** - CIP: 241018 - (Estructuras)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000072 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 FEB 2024

Ing. EDDY JHON ROJEL SEMINARIO CIP: 128599 - (Ins. sanitarias)
Ing. ARMANDO F. LEÓN QUIROZ - CIP: 51919 - (Ins. eléctricas)
Arq. MAYTE MAJAIL OLAVARRIA CAP: 18314 - (Equipamiento y Mob.)

- **EL MONTO DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA DE LAS ESPECIALIDADES DE (ARQUITECTURA, ESTRUCTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO).**
Asciende la suma de **S/. 38,681,851.22** (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 22/100 SOLES), **incluido Impuesto 18% mas 8.82% de Gastos Generales y 10% de utilidad, los precios referidos al mes de Noviembre 2023.**

PRESUPUESTO - VALOR REFERENCIAL	
COSTO DIRECTO	S/. 26,661,025.34
GASTOS GENERALES (8.82%)	S/. 2,352,693.76
UTILIDAD (10%)	S/. 2,666,102.53
SUB TOTAL	S/. 31,679,821.63
IGV (18%)	S/. 5,701,155.59
SUB TOTAL 01	S/. 37,380,977.22
SUB TOTAL 02 (MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)	S/. 1,300,874.00
TOTAL, PRESUPUESTO	S/. 38,681,851.22

- **El Costo del Proyecto Asciende a S/. 42, 924,315.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES).** Incluye monto de ejecución de obra y equipamiento, Costo de Elaboración de Expediente Técnico, Supervisión, Liquidación y Gestión de Proyecto, Control Concurrente y Costo de JRD.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/. 38.681,851.22
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN (4.95%)	S/. 1,914,800.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 489,629.20
GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 624,000.00
COSTO DE LA INVERSIÓN	S/. 41,710,280.42
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.99%	S/. 830,034,58
COSTO JRD	S/384,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 42,924,315.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000072 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 FEB 2024

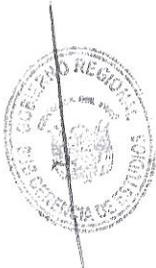
- Directiva N°012-2019-GSCE/CD JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS, que establece:
VI. DISPOSICIONES GENERALES 6.1 Las partes pueden pactar en el contrato de obra o bien acordar incorporara un contrato ya suscrito que la solución de controversia este a cargo de una JRD en aquellos contratos cuyos montos sean inferiores o iguales a Veinte Millones con 00/100 soles (S/ 20,000,000.00) siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores, de conformidad con lo establecido en el numeral 2243.4 del Artículo 243 del Reglamento.

Tiempo de Ejecución: 24 Meses (731 Días Calendarios).
Sistema de Contratación: A precios Unitarios.

- Se Alcanza el Expediente técnico actualizado del proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES" con 2,198 Folios**, conteniendo información del Expediente Técnico, como memoria descriptiva, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, desagregado de gastos generales, cronograma de ejecución de obra, cronograma valorizado, cotizaciones; también se adjunta un CD con toda la documentación.

Que, mediante **INFORME N.° 1565-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Estudios alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente Técnico para Informe de Consistencia del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2448058; asimismo, manifestó lo siguiente:

- **PARTICIPACIÓN.**
Arq. MIGUEL ÁNGEL QUEREVALU MEDINA CAP: 17206 - (Especialidad de Arquitectura)
Arq. MAYTE MAJAIL OLAVARRIA CAP: 18314 - (Especialidad de Equipamiento y Mobiliario)
Ing. ARMANDO F. LEÓN QUIROZ - CIP: 51919 - (Especialidad de Instalaciones Eléctricas)
Ing. EDDY JHON ROJEL SEMINARIO CIP: 128599 - (Especialidad de Instalaciones sanitarias)
Ing. JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA - CIP: 241018 - (Especialidad de Estructuras)
- **VALOR REFERENCIAL**
El Valor referencial del Proyecto asciende a S/ 38 681,851.22 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 22/100 SOLES), con precios referidos al mes de noviembre del 2024, incluye Costo Directo, Gastos Generales (8.82%), Utilidades (10%) y 18% IG.V.
- **MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN**
El monto de la Inversión asciende a S/ 42, 924,315.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), Incluye Costo de Ejecución de obra + Equipamiento, Costo de Elaboración y Supervisión de Expediente Técnico, 4.95% Supervisión + Liquidación, 1.99% Costo de Control Concurrente y Costo de JRD.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000072 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 FEB 2024

COSTO DE INVERSIÓN	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/ 38,681,851.22
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN (4.95%)	S/ 1,914,800.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 489,629.20
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 624,000.00
COSTO DE LA INVERSIÓN	S/ 41,710,280.42
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.99%	S/ 830,034.58
COSTO JRD	S/384,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 42,924,315.00

- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
Bajo el Sistema de Contratación será A **PRECIOS UNITARIOS**
- **PLAZO DE LA EJECUCIÓN**
Será de **731 días calendarios (24 MESES)**, se entiende sin deducciones por días festivos, feriados comenzando a regir dicho plazo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Adquisición y Contratación del Estado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
2. Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a Precios Unitarios, el Plazo será de 731 días calendarios (24 MESES); en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.
3. Por lo Tanto, el suscrito emite su conformidad, elevando a su despacho el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES ARAUJO MORAN EN EL DISTRITO DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", código único de inversiones N° 2448058, para ser derivado a la oficina la Unidad Formuladora con la Finalidad que elabore el Informe de Consistencia, EN VIRTUD A LO INFORMADO POR EL PROYECTISTA DEL PROYECTO, por lo que se recomienda la aprobación de la consistencia, considerándose el desagregado de dichos componentes en el presupuesto del proyecto en mención y como resultado tenemos el total s/ 42,924,315.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), con precios referidos al mes de noviembre del 2023, incluyendo Costo Directo, Gastos Generales (8.82%). Utilidades



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000072 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 FEB 2024

(10%) y 18% IGV, Incluye Costo de Ejecución de obra + equipamiento, Costo de Elaboración y Supervisión de Expediente Técnico, 4.95% Supervisión + Liquidación, Gestión de proyecto, 1.99% Costo de Control Concurrente y Costo de JRD, conteniendo 2,198 Folios, incluido un (01) CD en Formato Digital; Adjuntando el desagregado de Junta de Resolución de Disputas (JRD). (...).

Que, mediante **MEMORANDO N.º 0040-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 10 de enero del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza a la Unidad Formuladora, el Informe de Consistencia del PIP "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2448058; recomendando la evaluación de la Consistencia Técnica del Estudio Definitivo con el estudio de pre inversión dentro del marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01. Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y consecuentemente para el registro correspondiente previo a la aprobación del Expediente Técnico vía acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N.º 06-2024/GOB.REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha 18 de enero del 2024, el Coordinador de la Unidad Formuladora alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe de Aprobación de Consistencia del PIP "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2448058; concluyendo lo siguiente;

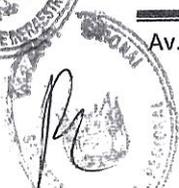
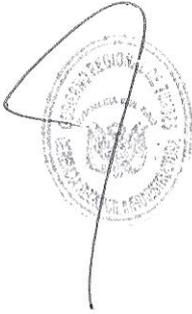
"(...)

3. El Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES" con código único N° 2448058, NC ha presentado modificaciones con relación al estudio de preinversión declarado viable por la OPI del Gobierno Regional Tumbes.

4. El monto de inversión con el que fue declarado Viable el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" con código único N° 2448058; es de S/. 21,904,451.61 y el valor determinado en fase de ejecución es de S/. 42,924,315.00; correspondiendo una variación de (S/. 21,019,863.39) que representa el (196%), más que el valor declarado viable.

5. Según MEMORANDUM N° 0040-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRI- GR de la Gerencia de Infraestructura el cual manifiesta que las modificaciones son considerables, y se ven reflejadas en el presupuesto del expediente técnico, a esto se le suma otro punto importante que es la variación de costos, siendo el desfase de tiempo que hay entre la elaboración del Perfil y el Expediente Técnico, ya que tanto en el costo de mano de obra e insumos ha aumentado durante el transcurso de ese periodo.

6. Según MEMORANDO N° 0040-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRI-GR de la Gerencia de Infraestructura el cual manifiesta que el incremento presupuestal se debe también que se está incorporando dentro del Valor total de inversión el costo de (JRD) JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, de acuerdo a la Directiva IN° 12-2019-OSCE/CD.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000072 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 FEB 2024

7. Según MEMORANDUM N° 0040-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GCR-GRI-GR de la Gerencia de Infraestructura, el cual manifiesta que en cuanto al incremento de monto de Supervisión y liquidación de obra, se técnico, esto se debe al incremento de metrados y trabajos adicional anterior mente dichos, ocasionado la incorporación de profesionales en diversas Especialidades, así como el incremento en plazo de ejecución de obra que han ocasionado el aumento de dicho costo. Además, que por motivo de seguimiento y monitoreo por parte interna de la entidad misma asignando un profesional para dichos trabajos.

8. Para la revisión de esta consistencia se está comparando el perfil, y el Expediente Técnico Del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código de inversión N° 2448058, el cual ha sido derivado a la oficina la Unidad Formadora con la Finalidad que elabore el Informe de Consistencia, en virtud a lo informac por el jefe de proyecto para la elaboración de este expediente técnico con documento informe N° 1565-2023/gobernó regional tumbes - GRI- SGE-SG, ARQ MIGUEL QUEREVALU MEDINA, en su informe, da la siguiente conclusión: que RECOMIENDA LA APROBACION de la consistencia considerando el desagregado de dichos componentes en el presupuesto en mención.

9. Se ha evidenciado un incremento en el costo total de la inversión, específicamente un 196 %, del presupuesto inicial a nivel de perfil, debido al aumento de metrados y consideraciones técnicas que se detallan en el expediente técnico.

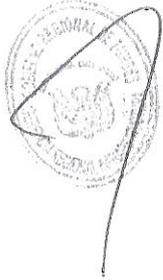
10. El monto de S/. 1'008,000.00 que figura en el sistema como Gestión Del Proyecto correspondz al siguiente desagregado s/. 624,000.00 corresponde a GESTION DEL PROYECTO y los S/. 384,000.00 a COSTO JRD.
(...)"

Que, mediante **INFORME N.° 119-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGR-SG**, de fecha 14 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Estudios solicita Aprobación de Expediente Técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2448058, vía acto administrativo resolutivo, a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante proveído de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicable a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000072 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 FEB 2024

requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

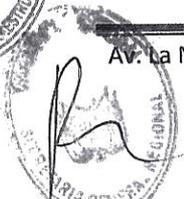
Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

Que, estando a lo actuado y, contando con la visación del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2448058, con un **valor referencial** ascendente a **S/. 38 681,851.22 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 22/100 SOLES)**, con precios vigentes al **mes de noviembre del 2023**, el cual incluye Costo Directo, Gastos Generales (8.82%), Utilidades (10%) y 18% IGV, bajo el sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de 731 setecientos treinta y un días calendario (24 meses), conforme al siguiente desgastado:

PRESUPUESTO - VALOR REFERENCIAL	
COSTO DIRECTO	S/. 26,661,025.34
GASTOS GENERALES (8.82%)	S/. 2,352,693.76
UTILIDAD (10%)	S/. 2,666,102.53
SUB TOTAL	S/. 31,679,821.63
IGV (18%)	S/. 5,701,155.59
SUB TOTAL 01	S/. 37,380,977.22
SUB TOTAL 02 (MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO)	S/. 1,300,874.00
TOTAL, PRESUPUESTO	S/. 38,681,851.22





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000072 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 27 FEB 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR, que el monto total de la inversión del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2448058, asciende a S/ 42,924,315.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES), con precios referidos al mes de noviembre del 2023, incluyendo Costo Directo, Gastos Generales (8.82%), Utilidades (10%) y 18% IGV, Incluye Costo de Ejecución de obra + equipamiento, Costo de Elaboración y Supervisión de Expediente Técnico, 4.95% Supervisión + Liquidación, Gestión de proyecto, 1.99% Costo de Control Concurrente y Costo de JRD, conforme al siguiente desagregado:

COSTO DE INVERSIÓN	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA + EQUIPAMIENTO	S/. 38,681,851.22
SUPERVISIÓN + LIQUIDACIÓN (4.95%)	S/. 1,914,803.00
ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 489,629.20
GESTIÓN DE PROYECTO	S/. 624,000.00
COSTO DE LA INVERSIÓN	S/. 41,710,283.42
COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.99%	S/. 830,034.58
COSTO JRD	S/384,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 42,924,315.00

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura y, demás oficinas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de Información del Gobierno Regional Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.

